CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 104/2021

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2021
"SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS" - ID N° 396.406

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **GRAFICA MONARCA S.R.L** con **RUC N° 80013965-8,** domiciliada en Teniente Fariña 813 C/ Tacuary, representado para este acto por la **Sra. GISELA FABIANA PICCARDO SILVA C.I N° 2.353.218,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS - ID N° 396.406**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

En fecha 07 de Diciembre de 2021, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 104/2019 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L**, en el marco del llamado: **CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2021 "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE TALONARIOS", ID N° 396.406,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 1803 de fecha 24 de noviembre de 2021. El Convenio Modificatorio MAG N° 01/2021 ha sido resuelto por Resolución Ministerial N° 2099 de fecha 30 de diciembre de 2021 y Resolución Ministerial N° 176 de fecha 7 de febrero de 2022, ambos instrumentos legales aprobados por la máxima autoridad institucional.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el presente CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2021, se encuentran regulado por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

CLAUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de Vigencia del Contrato, desde el 02 de Enero de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
[redacted]

Giseta Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de diciembre de 2021

Gisela Piccardo
Representante Legal
MONARCA S.R.L.

Sra. GISELA FABIANA PICCARDO SILVA
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE